



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 063 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 03 ABR 2014

VISTOS:

El Informe N° 060-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 036-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obra, ambos de 27 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 23 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, por la suma ascendente a S/. 688,769.68 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 68/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 22 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor del Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza;

Que, mediante Carta CN° 55/OT45 de 05 de febrero de 2014, la Contratista Amparo Gabriela Villegas Kanashiro remite su Liquidación Final de Obra, la misma que fuera reformulada por el Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, a través de la Carta N° 14-2014-YFE-SUP de 25 de febrero de 2014, la cual fuera comunicada al Contratista mediante Carta N° 181-2014-INVERMET-SGP-JUCO de 21 de marzo de 2014, y cuya conformidad por parte del Contratista fuera comunicada mediante Carta CN° 55/OT45 de 25 de marzo de 2014;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final de Obra, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final de Obra del Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, al Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)





INFORME DE LIQUIDACION ECONOMICA DE OBRA

CONVOCATORIA: ADS N°045-2013/INVERMET/OBRAS/ENCARGOS
 OBRA: MEJORAMIENTO DEL PARQUE LUIS ESPEJO TAMAYO Y ACCESOS EN LA URBANIZACION MATEO SALADO EN EL DISTRITO LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA
 CONTRATISTA: AMPARO GABRIELA VILLEGAS KANASHIRO
 CONTRATO: N°021-2013-INVERMET-OBRA
 MONTO S/ 688,769.68 INC. IGV
 MONTO S/ 583,703.12 SIN IGV

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL EJEC. DE OBRA	S/ 583,703.11	
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 50,908.28	
1.1.3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/ -12,126.12	
1.1.4	REAJUSTES AUTORIZADOS CONTRATO PRINCIPAL	S/ 24,424.72	
1.1.5	REAJUSTES AUTORIZADOS ADICIONAL N°01	S/ 2,117.74	
1.1.6	INTERESES	S/ -	
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 7,495.68	
1.1.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/ -	
	SUB TOTAL		S/ 656,523.42
	I.G.V. (18%)		S/ 118,174.22
	TOTAL AUTORIZADO		S/ 774,697.64
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 571,576.99	
1.2.2	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 50,908.28	
1.2.3	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/ -	
1.2.4	REAJUSTES PAGADOS CONTRATO PRINCIPAL	S/ 4,281.38	
1.2.5	REAJUSTES PAGADOS ADICIONAL N°01	S/ -	
1.2.6	INTERESES	S/ -	
1.2.7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 7,495.68	
1.2.8	RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/ -	
	SUB TOTAL		S/ 634,262.34
	I.G.V. (18%)		S/ 114,167.22
	TOTAL PAGADO		S/ 748,429.56
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	EN EFECTIVO		S/ 22,261.08
	I.G.V. (18%)		S/ 4,006.99
	TOTAL		S/ 26,268.08
II. ADELANTOS (SIN IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	DIRECTO	S/ 4,237.29	
2.1.2	MATERIALES	S/ -	S/ 4,237.29
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	EFECTIVOS	S/ 4,237.29	
2.2.2	MATERIALES	S/ -	S/ 4,237.29
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ -
III. MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
3.1.0	PENALIDAD		
3.1.1	AUTORIZADA	S/ -	
3.2.2	DESCONTADA	S/ -	
	A CARGO DEL CONTRATISTA (A)	S/ -	S/ -
3.2.0	OTROS		
3.2.1	AUTORIZADA	S/ -	
3.2.2	DESCONTADA	S/ -	
	A CARGO DEL CONTRATISTA (B)	S/ -	S/ -
	TOTAL A CARGO DE LA CONTRATISTA (A+ B)		S/ -
V. LIQUIDACION DE OFICIO			
5.1.0	AUTORIZADO	S/ -	S/ -
5.2.0	DESCONTADA	S/ -	S/ -
	A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ -
VI FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV), MAS 10% ADICIONAL DE OBRA N°01			
6.1.0	RETENIDO	S/ 74,884.14	S/ 74,884.14
6.2.0	DEVUELTO		S/ -
	DEVOLUCION A LA CONTRATISTA		S/ 74,884.14

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ 22,261.08	
	I.G.V.		S/ -		S/ 4,006.99
II	ADELANTOS				
	EN EFECTIVO	S/ -		S/ -	
	I.G.V.		S/ -		S/ -
	SUB TOTAL INC. IGV S/.	S/ -	-	S/ -	26,268.08
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ -			26,268.08

